



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 830 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 30 de septiembre de 2024, el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.120.165, presentó renuncia al empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.120.165, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos rentas cedidas; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.120.165, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de octubre de 2024.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública